EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Radicado: 2020-00249
Demandante (s): TITULARIZADORA COLOMBIANA SAS – HITOS SA – CESIONARIA Y ENDOSATARIA DE BANCO CAJA SOCIAL SA
Demandado (s): DIANA MILENA GELVEZ VILLAMIZAR y JHOSEP GABRIEL MORENO GARCIA

CONSTANCIA: *las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que el apoderado de la parte demandante, formulo recurso de apelación contra el auto dictado el 09 de febrero de 2021. Teniendo en cuenta que no se ha trabado la Litis, no se corre traslado de la impugnación. Sírvase proveer.*

San Gil, 04 de junio de 2021.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil - Santander, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que precede, en efecto se observa que el apoderado judicial de la parte demandante apeló el auto dictado el 09 de febrero de 2021, por medio del cual, se rechazó la presente demanda Ejecutiva.

Como el recurso se formuló dentro del término de ejecutoria, es procedente concederlo en el efecto suspensivo, artículo 90 inciso 5 del C.G.P. Por secretaría remítase en su integridad a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad – reparto, teniendo en cuenta que se encuentra en medio digital.

En mérito de lo expuesto, el**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el **EFECTO SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto el 15 de febrero de 2021 por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto dictado el 09 de febrero de 2021 por medio del cual, se rechazó la presente demanda Ejecutiva.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente para ante los Juzgados Civiles del Circuito de esta Ciudad – (reparto), para lo de su competencia. Por secretaría cúmplase esta determinación dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez
Oficial mayor, S.A.M.P.

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d516bd60a06d77497d85f2a1dbc82262a9ec2c4f76cb3fde9875a2922a39e9**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
San Gil – Santander

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Radicado: 2020-00249
Demandante (s): TITULARIZADORA COLOMBIANA SAS – HITOS SA – CESIONARIA Y ENDOSATARIA DE BANCO CAJA SOCIAL SA
Demandado (s): DIANA MILENA GELVEZ VILLAMIZAR y JHOSEP GABRIEL MORENO GARCIA

Documento generado en 08/06/2021 02:05:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica